

RESOLUCIÓN No. 235 DE 2025

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2025”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 03 de 2021 de la Junta Directiva de la Fundación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Distrital N. 470 del 27 de diciembre de 2024 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Que en el Decreto Distrital N. 470 del 27 de diciembre de 2024 en el artículo 31°. " *Modificaciones al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento. Durante la vigencia de 2025, las modificaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos, y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se realizarán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin.*

En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se realizarán mediante resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

En todo caso, el representante legal y el ordenador del gasto de los organismos y entidades que conforman el presupuesto anual y los Fondos de Desarrollo Local, al realizar los traslados al interior de los rubros señalados, deberán observar el principio presupuestal de especialización del gasto y garantizar prioritariamente la destinación de los recursos para el pago de sueldos, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, cesantías y transferencias asociadas a la nómina."

Que mediante Acuerdo 09 del 22 de noviembre de 2024, la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, ratificó la delegación en la Directora General de la entidad, facultades para realizar modificaciones presupuestales en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de cada vigencia fiscal, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero y segundo del mencionado Acuerdo.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, requiere tramitar una modificación presupuestal por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) M/CTE**, con el fin garantizar el pago de la nómina de liquidación definitiva y prestaciones sociales de la exfuncionaria **Angela María Cardozo Chavez**, y con los aportes a la seguridad social del mes de noviembre de 2025, de conformidad con la justificación efectuada para la realización del presente traslado presupuestal, mediante documento con radicado N. 20252000112613 del 07 de noviembre de 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2025, por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) M/CTE M/CTE**, como se detalla a continuación:



RESOLUCIÓN No. 235 DE 2025

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2025”

No. Rubro	Nombre Rubro	Contracréditos	Créditos
O2	GASTOS	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000
O211	Gastos de personal	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000
O21101	Planta de personal permanente	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000
O2110101	Factores constitutivos de salario	\$ 4.500.000	\$ -
O2110101001	Factores salariales comunes	\$ 4.500.000	\$ -
O211010100102	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	\$ 4.500.000	\$ -
O2110102	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ -	\$ 3.500.000
O2110102002	Aportes a la seguridad social en salud	\$ -	\$ 3.500.000
O211010200202	Aportes a la seguridad social en salud privada	\$ -	\$ 3.500.000
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ -	\$ 1.000.000
O2110103001	Prestaciones sociales	\$ -	\$ 1.000.000
O211010300102	Indemnización por vacaciones	\$ -	\$ 1.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir copia de esta resolución a la Secretaría de Hacienda Distrital, así como a las áreas de Gestión Financiera – Presupuesto y Talento Humano, de la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo de sus competencias y publicarla en la página web de la entidad, en el link de Transparencia <https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/Presupuesto-general-asignado-por-vigencias>.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 07 de noviembre de 2025

Documento 20252000002355 firmado electrónicamente por:

Blanca Andrea Sánchez
Duarte

DIRECTORA GENERAL
Dirección General
Fecha firma: 07-11-2025 15:56:34
Liliana Patricia Hernández Hurtado - Subdirectora de Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión Corporativa
Lida Carmenza Montoya Serrato - Responsable de Presupuesto - Gestión Financiera - Presupuesto

Aprobó:

Revisó:



10fa4cece0b63b8b0e41425407d72081ae20c56d5ee57aa199048d88f6fb99a9
Codigo de Verificación CV: 7c575

